

B. Urbana, número 36 de orden. Aparcamiento 10 G, sito en la planta de sótano primero. Tiene una superficie de 9 metros 90 decímetros cuadrados. Linda: Por frente, con zona de paso y maniobras; por la derecha, con el aparcamiento 9 G; por la izquierda, con el 11 G; por el fondo, muro del total edificio. Tiene una cuota del 0,31 por 100. Forma parte de un edificio sito en el caserío del «Arenal», término de Lluchmajor, señalado con los números 32, 34 y 36 de la calle María Antonia Salvá.

Valorados en 4.000.000 de pesetas.

Lote número 2:

Urbana. Número 6 de orden. Vivienda única del piso cuarto del bloque A, con acceso por el zaguán número 10 de la calle Miramar, su escalera y ascensor, ocupa 152 metros 50 decímetros cuadrados, más una terraza anterior de 21 metros cuadrados, mirando desde la calle citada; por frente, con su vuelo; derecha, finca de don Juan Crespi; izquierda, otra de doña Coloma Carbonell, y cuerpo B; fondo, con este último cuerpo, lindando además parcialmente; por frente, izquierda y fondo, con vuelo de patio de luces, hueco de ascensor y rellano y hueco de escalera. Le corresponde una cuota de participación del 8,66 por 100 y otra del 5,20 por 100, en el total complejo a que pertenece.

Valorado en 15.250.000 pesetas.

Lote número 3:

Puesto de amarre señalado con el número 239-I-Puerto, sito en el club Náutico del Arenal, calle Roses, sin número. Valorado en 3.500.000 pesetas.

Se señala para la celebración de la primera subasta, el día 30 de octubre de 1998, a las diez horas, para el lote señalado con el número 1; a las once horas, para el lote señalado con el número 2, y a las doce horas, para el lote señalado con el número 3; que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Tribunal.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en la subasta, será requisito imprescindible acreditar haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Tribunal, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, con número 0448-0000-78-0004-96, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta.

Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas en pliego cerrado, acompañando justificante del depósito bancario antes señalado.

Podrán reservarse en depósito las demás consignaciones de los postores que lo admitan y que hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se les devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Los títulos de propiedad de los bienes inmuebles que se sacan a pública subasta, suplidos por la certificación de Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir otros.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que ahora se ejecuta, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta expresada, se señala para que tenga lugar la segunda, el día 11 de diciembre de 1998, a las diez horas, para el lote señalado con el número 1; a las once horas, para el lote señalado con el número 2, y a las doce horas para el lote señalado con el número 3; con las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo, que será el 75 por 100 del señalado para la primera, y en caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una ter-

cera, sin sujeción a tipo, el día 29 de enero de 1998, a las diez horas, para el lote señalado con el número 1; a las once horas, para el lote señalado con el número 2, y a las doce horas, para el lote señalado con el número 3.

Notifíquese la presente al condenado a los fines previstos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndole las prevenciones contenidas en dicha norma.

Dado en Palma de Mallorca a 20 de mayo de 1998.—La Secretaria, Celia Redondo González.—31.864.

JUZGADOS DE LO PENAL

ALBACETE

Edicto

Don Juan Manuel Ortells Pastor, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal número 2 de Albacete,

Por medio del presente edicto, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 185/1997, se tramita ejecutoria, seguida contra Mofleh Fahmi Hasan Mattar, por estafa, en la que por providencia del día de la fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, por plazo de veinte días, los bienes embargados en la presente causa, las que se llevarán a efecto, en su caso, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, los días 22 de septiembre de 1998 para la primera; 20 de octubre de 1998 para la segunda, de resultar desierta la primera, y 18 de noviembre para la tercera, de resultar desierta la segunda, todas ellas a las once horas, las que se llevarán a efecto con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Que servirá de tipo para la primera subasta el de tasación de los bienes; con rebaja del 25 por 100, en cuanto a la segunda, sin sujeción a tipo en la tercera.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera.—Que los bienes en cuestión, podrán ser examinados por los posibles licitadores en la Manga del Mar Menor, edificio «Puerto Playa», donde se encuentran ubicados.

Cuarta.—Que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Albacete, número de cuenta 0047/000/78/0185/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta.

Quinta.—Que sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañar el resguardo de haberlo verificado en el establecimiento destinado al efecto.

Séptima.—Que las cargas anteriores y los preferentes, si las hubiere al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que los licitadores las aceptan y quedan subrogados en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Bienes objeto de la subasta

Vivienda dúplex, urbana 44, en dos plantas, quinta y sexta, de una superficie construida aproximada de 86 metros cuadrados construidos, sita en urbanización «Puerto Playa», de la Manga del Mar Menor. Valor de Tasación 5.250.000 pesetas.

Vivienda dúplex, urbana 46, en dos plantas, quinta y sexta, de una superficie construida aproximada de 86 metros cuadrados construidos, sita en urbanización «Puerto Playa», de la Manga del Mar Menor. Valor de Tasación 5.250.000 pesetas.

Vivienda dúplex, urbana 47, en dos plantas, quinta y sexta, de una superficie construida aproximada de 86 metros cuadrados construidos, sita en urbanización «Puerto Playa», de la Manga del Mar Menor. Valor de Tasación 5.250.000 pesetas.

Vivienda dúplex, urbana 48, en dos plantas, quinta y sexta, de una superficie construida aproximada de 86 metros cuadrados construidos, sita en urbanización «Puerto Playa», de la Manga del Mar Menor. Valor de Tasación 5.250.000 pesetas.

Vivienda dúplex, urbana 53, en dos plantas, quinta y sexta, de una superficie construida aproximada de 86 metros cuadrados construidos, sita en urbanización «Puerto Playa», de la Manga del Mar Menor. Valor de Tasación 5.250.000 pesetas.

Vivienda dúplex, urbana 54, en dos plantas, quinta y sexta, de una superficie construida aproximada de 86 metros cuadrados construidos, sita en urbanización «Puerto Playa», de la Manga del Mar Menor. Valor de Tasación 5.250.000 pesetas.

Vivienda dúplex, urbana 55, en dos plantas, quinta y sexta, de una superficie construida aproximada de 86 metros cuadrados construidos, sita en urbanización «Puerto Playa», de la Manga del Mar Menor. Valor de Tasación 5.250.000 pesetas.

Vivienda dúplex, urbana 56, en dos plantas, quinta y sexta, de una superficie construida aproximada de 86 metros cuadrados construidos, sita en urbanización «Puerto Playa», de la Manga del Mar Menor. Valor de Tasación 5.250.000 pesetas.

Dado en Albacete a 8 de junio de 1998.—El Magistrado-Juez, Juan Manuel Ortells Pastor.—El Secretario.—31.865.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

A CORUÑA

Edicto

Doña María José González Movilla, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de A Coruña,

Hace saber: Que en este Juzgado se ha dictado providencia en los autos del juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 50/1998-IN de registro, a instancia de entidad Caja de Ahorros de Galicia, representada por el Procurador don Juan Antonio Garrido Pardo, contra don Jesús Bernardo Campos Vázquez y doña María Fernanda Otero Gordido, por la que se saca a pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca hipotecada que al final del presente edicto se especifica concisamente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez el día 16 de septiembre de 1998, a las diez horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 5.641.254 pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 16 de octubre de 1998, con el tipo de tasación del 75 por 100 de la cantidad señalada anteriormente, y no habiendo postores a la misma, se señala, por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 16 de noviembre de 1998, celebrándose, en su caso, estas dos últimas a la misma hora y lugar que la primera. Se hace constar que, caso de ser festivo alguno de los días señalados anteriormente para las subastas, la misma se trasladará al día siguiente hábil, a la misma hora.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad señalada anteriormente que es el tipo pactado en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, el 75 por 100 de esa suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirá sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera o ulteriores subastas, en su caso, que puedan celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda. La mencionada cuenta es 1519.0000.18.0050.98, de la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, sita en el edificio de los Juzgados de A Coruña.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 y 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, el presente edicto servirá igualmente de notificación para los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate y condiciones para tomar parte en las subastas.

Finca objeto de la subasta

Ciudad de A Coruña: Formando parte del edificio sito en el polígono de Elviña, en el ángulo noroeste del mismo, en las inmediaciones del Cuartel de la Guardia Civil, lindando con la avenida de Salgado Torres: Finca número 56.

Vivienda izquierda, situada en la planta decimotercera, escalera 2. Tiene una superficie útil aproximada de 62 metros 60 decímetros cuadrados; consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios y cuarto de baño, aseo, cocina y terraza tendadero. Linda: Al frente, por donde tiene su entrada, con caja de escalera y ascensores; a la derecha, entrando, con vivienda derecha de la escalera 1 en su misma planta; a la izquierda, entrando, con fachada a zona ajardinada de la propia parcela, y al fondo, con fachada con vistas a calle interior del polígono, por donde se accede al edificio. La cuota de participación en relación a la totalidad del inmueble es de 1,66 por 100. Inscripción: Registro de la Propiedad número 2 de A Coruña, libro 877, folio 133, finca número 59.806-N.

Y para que sirva de notificación a todos los interesados y a los deudores-demandados que no puedan ser notificados de los señalamientos de las subastas, expido y autorizo el presente en A Coruña a 12 de mayo de 1998.—La Magistrada-Juez, María José González Movilla.—La Secretaria.—32.634.

ALBACETE

Edicto

Doña Julia Patricia Santamaria Matesanz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Albacete y su partido,

Por medio del presente edicto, hace saber: Que en este Juzgado de su cargo y bajo el número 194/1997-F, se tramitan autos de especial sumario artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha, representado por el Procurador don Francisco Ponce Real, contra doña Tárnsila Ródenas Celaya (poseedor), don José Torres González (poseedor) y don Alfonso Ortiz López, sobre reclamación de cantidad en cuantía de 7.913.016 pesetas, en concepto de principal, más otras 1.500.000 pesetas, que provisionalmente y sin perjuicio de ulterior liquidación, se calculan para intereses, gastos y costas procesales, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días, los bienes embargados en el presente procedimiento, las que se llevarán a efecto en la Sala de Audiencias de este Juzgado, los días 13 de octubre de 1998 para la primera, 13 de noviembre de 1998 para la segunda, caso de resultar desierta la primera, y 15 de diciembre de 1998 para la tercera, caso de resultar igualmente desierta la segunda, todas ellas a las once treinta horas, las que se llevarán a efecto con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Que servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, con rebaja del 25 por 100 para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo pactado.

Tercera.—Que los licitadores deberán presentar resguardo de haber ingresado en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, en la sucursal del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», en esta ciudad, cuenta número 00530001800194/1997, importe equivalente al 20 por 100 del tipo.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría los miércoles, de doce a catorce horas, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que el remate obtenido podrá ser a calidad de ceder a terceros.

Sexta.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, acompañando junto a aquél el resguardo a que se refiere la condición tercera del presente edicto.

Asimismo, se hace constar que si por causa de fuerza mayor no pudieren celebrarse las subastas en los días señalados, se celebrarán en el siguiente día hábil, excepto sábados, que se celebrará al siguiente día hábil.

Sirva la publicación del presente edicto de notificación en forma a la parte demandada, caso de resultar desconocido el domicilio y paradero de la misma.

Bienes objeto de subasta

Lote primero. Finca especial número 2. Vivienda en planta primera, a la derecha, subiendo, sita en calle Ibáñez Íbero, número 6. Inscrita al tomo 1.729, libro 372, sección tercera de Albacete, folio 197, finca 25.096, inscripción primera.

Valorada, a efectos de subasta, en la suma de 3.000.000 de pesetas.

Lote segundo. Finca especial número 3. Vivienda en planta primera, a la izquierda, subiendo

la escalera, sita en calle Ibáñez Íbero, número 6. Inscrita al tomo 1.729, libro 372, sección tercera, de Albacete, folio 199, finca 25.097, inscripción primera.

Valorada, a efectos de subasta, en 6.000.000 de pesetas.

Lote tercero. Finca especial número 4. Vivienda en planta segunda, a la derecha, subiendo la escalera, con igual ubicación que las anteriores. Inscrita al tomo 1.729, libro 372, sección tercera de Albacete, folio 201, finca 25.098, inscripción primera.

Valorada, a efectos de subasta, en la suma de 6.000.000 de pesetas.

Dado en la ciudad de Albacete a 17 de abril de 1998.—La Magistrada-Juez, Julia Patricia Santamaria Matesanz.—El Secretario.—32.550.

ALCORCÓN

Edicto

Doña Rosario San Juan Matesanz, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Alcorcón,

Hace saber: Que en cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha, en el juicio de cognición, número 170/1994, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don Juan Torrecilla Jiménez, contra don Emilio Blázquez García, se anuncia, por medio del presente, la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente finca embargada al deudor:

Mitad indivisa de la finca sita en la calle Cabo San Vicente, número 6, séptimo B, de Alcorcón (Madrid). Inscrita al tomo 894, libro 158, folio 12, finca registral 12.478.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 16 de septiembre de 1998, a las once treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—La mitad indivisa de la finca reseñada sale a pública subasta por el tipo de tasación, que es de 8.350.000 pesetas.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera.—Todo postor habrá de consignar previamente en la Mesa del Juzgado, el 20 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no podrá ser admitido a licitación, pudiéndose hacer posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes referida o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta han sido suplidos con la certificación registral obrante en autos, debiendo los licitadores conformarse con la misma, sin poder exigir cualquier otra titulación.

Quinta.—El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito prevenido.

Sexta.—Todas las cargas anteriores o que fueren preferentes al crédito del ejecutante, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligaciones que de las mismas se deriven.

Séptima.—Únicamente el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Para el caso de que no hubiera postores en la primera subasta, se señala para la segunda, el día 16 de octubre de 1998, a las once treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 por 100 del de la primera, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

A falta de postores en esta segunda subasta, se señala para la tercera, el día 16 de noviembre de